

24107-60
PERMISO
PROVISIONAL.
SEMIFIJOS

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



REFRENDO DE
PUESTO

CLAVE: SEM001670
FOLIO TRÁMITE: 64,807

FECHA EXPEDICIÓN

COPIA AUTORIZADA
11-Marzo-2016

NOMBRE: ACEVES PEREZ MARIA ELIZABETH
UBICACIÓN: HIDALGO
COLONIA: LINDA VISTA
CALLE CRUCE 1: DEL PARQUE
CALLE CRUCE 2: JARDIN
GIRO: VARIOS ASADOR DE CARNES
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 573 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mt2.

IMPORTE: \$52.56

DIAS AMPARADOS: 12

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Diciembre-2015

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Diciembre-2015

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES	SI	DE	06:00:07 p	A:	10:00:07 p
SÁBADO	SI	DE	06:00:07 p	A:	10:00:07 p
DOMINGO	SI	DE	06:00:07 p	A:	10:00:07 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES: ART 43-ID

PJ M. Alvarado
ACEPTO

ACEVES PEREZ MARIA ELIZABETH

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mita. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas extremo distadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita. de diciembre del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en el territorio municipal.

Independencia 58 Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Usuario:

Juan M. Alvarado